



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

ECM INGENIERÍA S.A. - PROVIDENCIA

DFZ-2024-368-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Esteban Dattwyler Cancino	
Revisado	Raúl Arenas Muñoz	
Elaborado	Daniel Arenas González	

FEBRERO 2024

1

Superintendencia del Medio Ambiente – Gobierno de Chile
Teatinos 280, pisos 7, 8 y 9, Santiago / www.sma.gob.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.



1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 ANTECEDENTES GENERALES

Identificación de la Unidad Fiscalizable: ECM Ingeniería S.A. - PROVIDENCIA	
Región: Metropolitana	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: Eliodoro Yáñez 1890, Providencia, Región Metropolitana
Provincia: Santiago	
Comuna: Providencia	
Titular de la unidad fiscalizable: Ingeniería en Electrónica, Computación y Medicina S.A.	RUT o RUN: 89.630.400-3
Domicilio titular: -----	Correo electrónico: carlos.valenzuela@ecm.cl
	Teléfono: +56-22 655 5500



2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

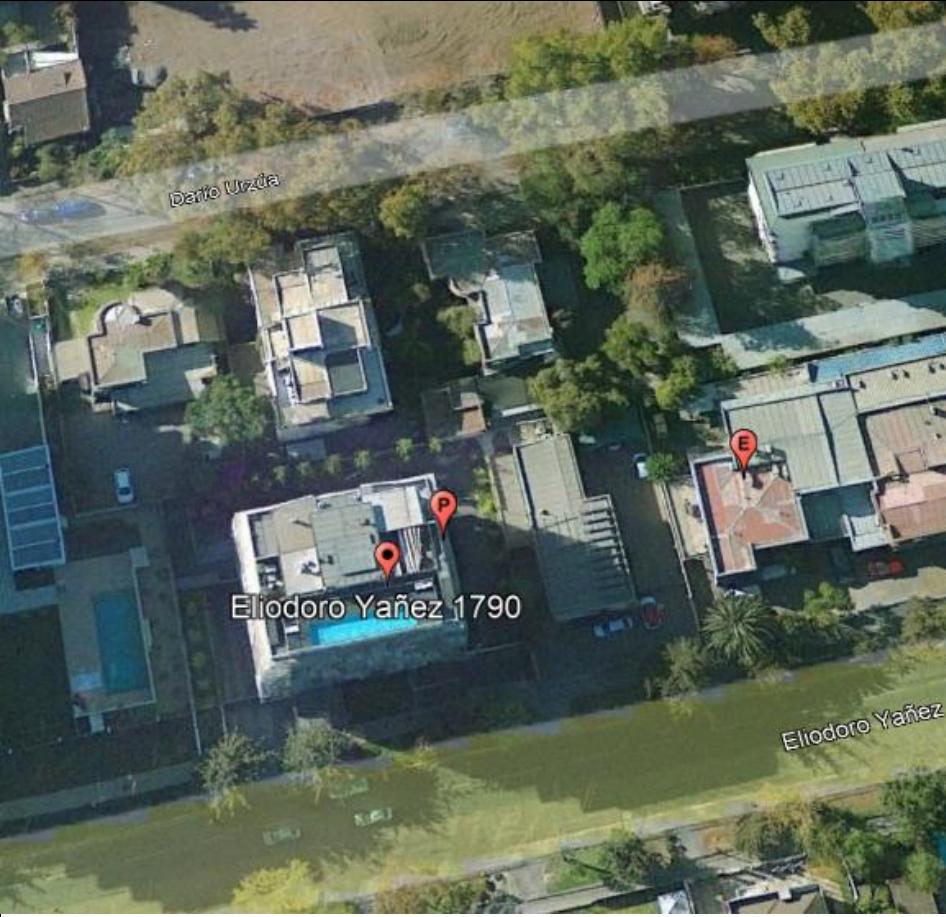
3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Emisiones acústicas															
Exigencia asociada	<p>Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.</p> <p>Artículo 7. Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"><caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption><thead><tr><th>Zona</th><th>De 7 a 21 horas</th><th>De 21 a 7 horas</th></tr></thead><tbody><tr><td>Zona I</td><td>55</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona II</td><td>60</td><td>45</td></tr><tr><td>Zona III</td><td>65</td><td>50</td></tr><tr><td>Zona IV</td><td>70</td><td>70</td></tr></tbody></table> <p>Artículo 9. Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none">Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)NPC para Zona III de la Tabla 1	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														



Hechos constatados	<p>En el marco de la denuncia ID 1346-XIII-2023, con fecha 20 de julio de 2023 siendo las 02:02 horas, fiscalizadores de la I. Municipalidad de Providencia, en el marco del “Convenio de colaboración de fiscalización ambiental entre la Superintendencia del Medio Ambiente y de Municipalidad de Providencia”, aprobado por R.E. SMA N°1056/2017, realizaron exitosamente una (01) medición externa de nivel de presión sonora en periodo diurno, de acuerdo con el procedimiento indicado en la Norma de Emisión (D.S. N°38/11 MMA), el ruido medido correspondió a los extractores de aire en azotea de edificio. La información acerca de la metodología de medición se encuentra en las Fichas del Reporte Técnico (Anexo 1). Dicho reporte fue revisado por personal fiscalizador de esta Superintendencia, según disposiciones de Resolución Exenta SMA N°867/2016, constatándose que se ajusta a lo requerido en la Norma de Emisión de Ruido (NE) en cuanto a instrumental, metodología y zonificación, sin embargo, se constata un error en la digitación de las coordenadas del receptor y emisor indicadas en el Reporte Técnico:</p> <p style="text-align: center;"><i>Tabla 1. Corrección coordenadas.</i></p> <table border="1" data-bbox="792 530 1552 824"> <thead> <tr> <th>Emisor/Receptor</th><th>Coordenadas</th><th>Dice</th><th>Debería decir</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Receptor</td><td>Norte</td><td>6301166.30 m</td><td>6299673.00 m</td></tr> <tr> <td>Este</td><td>350547.45 m</td><td>350082.00 m</td></tr> <tr> <td rowspan="2">Emisor</td><td>Norte</td><td>6301178.15 m</td><td>6299682.00 m</td></tr> <tr> <td>Este</td><td>350549.99 m</td><td>350117.00 m</td></tr> </tbody> </table> <p>Con base a los límites que se deben cumplir para la Zona UpR y Er del Plan Regulador comunal vigente de la comuna de Providencia, homologable a Zona II del D.S. N°38/11 MMA, donde se ubica el receptor N°01, se indica que existe superación, presentándose una excedencia de 5 dBA en periodo nocturno.</p> <p style="text-align: center;"><i>Tabla 2. Resultados medición.</i></p> <table border="1" data-bbox="403 1008 1951 1117"> <thead> <tr> <th>Fecha</th><th>Receptor N°</th><th>NPC (dB(A))</th><th>Ruido de Fondo</th><th>Zona DS N°38</th><th>Periodo</th><th>Límite (dB(A))</th><th>Estado</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20/07/2023</td><td>1</td><td>50</td><td>No se percibe</td><td>II</td><td>Nocturno</td><td>45</td><td>Supera en 5 dB(A)</td></tr> </tbody> </table>	Emisor/Receptor	Coordenadas	Dice	Debería decir	Receptor	Norte	6301166.30 m	6299673.00 m	Este	350547.45 m	350082.00 m	Emisor	Norte	6301178.15 m	6299682.00 m	Este	350549.99 m	350117.00 m	Fecha	Receptor N°	NPC (dB(A))	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite (dB(A))	Estado	20/07/2023	1	50	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera en 5 dB(A)
Emisor/Receptor	Coordenadas	Dice	Debería decir																																
Receptor	Norte	6301166.30 m	6299673.00 m																																
	Este	350547.45 m	350082.00 m																																
Emisor	Norte	6301178.15 m	6299682.00 m																																
	Este	350549.99 m	350117.00 m																																
Fecha	Receptor N°	NPC (dB(A))	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite (dB(A))	Estado																												
20/07/2023	1	50	No se percibe	II	Nocturno	45	Supera en 5 dB(A)																												
Conclusiones	<p>Existe superación del límite establecido por la normativa para Zona III en periodo nocturno, generándose una excedencia de 5 dBA en la ubicación del Receptor N°1, por parte de constructora según los dispositivos conforman la fuente de ruido identificada.</p>																																		



Registros	
 <p>Eliodoro Yañez 1790</p>	<p>COMERCIO</p> <p>Edificaciones o locales destinados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - compraventa de mercaderías y elementos diversos tales como bazar, paquerería, librería, boutique, ferreterías, almacén, frutas y verduras, farmacias, tiendas de vestuario y calzado, tiendas especializadas; - ciber café, fotocopias, centro de copiado; - fuentes de soda; - salones de té y cafeterías sin patente de alcohol, y con patente de alcohol sólo como complemento a hoteles; - minimarket o minimercado sin patente de alcohol; - restaurantes diurnos y nocturnos sólo como complemento a hoteles. <p>Edificaciones o locales destinados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - salones de té y cafeterías con patente de alcohol, excepto cuando sean complemento de hoteles; - restaurantes diurnos y nocturnos, excepto cuando sean complemento de hoteles; - cantinas, bares, pubs y tabernas, cabarés o peñas folclóricas, quintas de recreo o servicios al auto, expendio de cervezas o sidra de frutas, restaurante de turismo; - salones de baile o discotecas; - compra, venta o arriendo de automóviles u otros vehículos, estaciones o centros de servicio automotor, centros de lavado de automóviles; - depósito de bebidas alcohólicas (<i>bodegas</i>), casas importadoras de vinos y licores; - grandes tiendas, centros comerciales, mercado; minimarket o minimercado con patente de alcohol, supermercados; - <i>black-kitchen, dark-kitchen, cocinas fantasma, cocinas negras, restaurantes virtuales y similares</i>.
Figura 1.	Descripción del medio de prueba: Plan Regulador Vigente comuna de Providencia
Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 19 S	Norte: 6299673.00 m Este: 350082.00 m



4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Reporte Técnico con fecha 20 de julio de 2023, elaborado por la I. Municipalidad de Providencia
2	Notificación de inspección al titular con fecha 21 de julio de 2023 por la I. Municipalidad de Providencia

